



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
en Baja California Sur
Subdelegación Jurídica

EXP. ADMVO. NÚM: PFPA/10.3/2C.27.2/0078-21

SE EMITE ACUERDO DE FIRMEZA:

PFPA/10.1/2C.27.2/ 012 /2023

Fecha de Clasificación: 30/06/2023
Unidad Administrativa: Delegación
de PROFEPA del Estado de Baja
California Sur.
Reservado: 01 A.01 páginas
Período de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 110 fracción XI
LETAIP
Ampliación del período de reserva:

Confidencial: Datos Personales del
Particular. Fundamento Legal: Art. 113
fracción I LFTAIP.
Rúbrica del Titular de la Unidad:
Fecha de desclasificación:

En la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a 30 de junio de 2023, visto el estado procesal del expediente al rubro citado, se emite el presente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO. - Que con fecha 27 de octubre del 2021, se emitió Acuerdo de Cierre número PFPA/10.1/2C.27.2/202/2021 dentro del expediente al rubro indicado, por medio del cual se determina cerrar el mismo, por no contar con irregularidades que sancionar a la empresa inspeccionada por algún incumplimiento a la normativa ambiental, mismo que fuera debidamente notificada en fecha 27 de octubre del año 2021.

SEGUNDO. - Que en los archivos y bases con los que cuenta esta Oficina de Representación de Protección Ambiental, no se advierte la existencia de ningún medio de impugnación promovido por la inspeccionada en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el numeral 2 de la Ley General de Vida Silvestre, 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los artículos 13 al 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

TERCERO. - Por lo anterior, en este acto se declara la firmeza del Acuerdo de Cierre número PFPA/10.1/2C.27.2/202/2021 de fecha 27 de octubre del año 2021.

CUARTO. - Archívese copia del presente proveído en los autos del expediente al rubro indicado, para constancia de todo lo anterior, como asunto **TOTALMENTE CONCLUIDO**, toda vez que no existe ningún pendiente el expediente administrativo que se actúa.

ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA, LA DRA. ANDREA MARCELA GEIGER VILLALPANDO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO QUINTO, 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 17, 17 BIS, 26 Y 32 BIS FRACCIONES V Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 160, 161, 162, 163, 164, 167 y 176 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1, 2, 12, 14, 16, 19, 34, 42, 43, 85 y 86 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; ARTÍCULOS 1, 3 INCISO B FRACCIÓN I, 4 PÁRRAFO SEGUNDO, 40, 42 FRACCIONES V Y VIII, 43 FRACCIONES V, X, XXXVI Y XLIX, 45 FRACCIÓN VII, 66 FRACCIONES IX, XI, XII, XIII Y LV Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS PRIMERO INCISOS A), B), C), D), Y E) NUMERAL 3 Y ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, Y OFICIO NÚMERO DESIC/0015/2023 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023.

EN BCS

AMCV/prs



2023
Francisco
VILLA